



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
- Junta Vecinal Municipal de Los Dolores -

Nº Salida: 2017/

ASUNTO: ANUNCIO EDICTO

Por el presente remito propuesta de resolución definitiva aprobada en Pleno de fecha 5 de octubre de 2017 referente a la convocatoria de subvenciones de la Junta Vecinal de Los Dolores, con cargo a su presupuesto del año 2017.

Lo que notifico para su conocimiento, difusión y publicación correspondiente en el tablón de anuncios Municipal.

Ruego se sirva firmar el duplicado de la presente comunicación interior para constancia en nuestros archivos.

Los Dolores, a 11 de octubre de 2017

EL SECRETARIO, P.D.



Fdo.: José Ortega Andreu

M. ROSARIO MUÑOZ GOMEZ (JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AÑO 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE LOS DOLORES.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Los Dolores, a Asociaciones de Vecinos y Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2017, cuyo extracto se publicó en el BORM nº 131 de 8 de junio de 2017, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el informe de fecha 14 de septiembre de 2017, emitido por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en el Tablón de anuncios de la OMITA, Tablón de Edictos Municipal y en la Web Municipal durante un plazo de 10 días. Finalizado el mismo, sin haberse presentado ninguna alegación, se eleva a definitiva esta propuesta que es aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de 5 de octubre de 2017 de esta Junta Vecinal, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe y los conceptos que se reflejan a continuación, habiéndose comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017.05001.924G.48231:

| Asociación | CIF | Puntos | Importe | Concepto |
|------------------------------------|------------|--------|------------|--|
| Comparsa Superduendes | G-30897052 | 17 | 1.003,00 € | Gastos de actividad año 2017 |
| A. VV. Los Dolores | G-30629232 | 84 | 4.956,00 € | Mantenimiento, gastos generales, de actividad y fiestas año 2017 |
| AMPA CEIP Vicente Medina | G-30684211 | 12 | 708,00 € | Proyectos educativos y lúdicos |
| A.VV. Bda. San Cristobal | G-30654529 | 76 | 4.484,00 € | Mantenimiento, gastos generales, de actividad y fiestas año 2017 |
| A.VV. Bda. Hispanoamerica | G-30628184 | 76 | 4.484,00 € | Mantenimiento, gastos generales, de actividad y fiestas año 2017 |
| Asociación Deportiva San Cristobal | G-30843684 | 27 | 1.593,00 € | Gastos generales y de actividad año 2017 |
| Tinorea | G-30854129 | 7 | 413,00 € | Actividades culturales y educativas |
| C.D. Tin | G-30866958 | 5 | 295,00 € | Actividades deportivas |
| Colectivo Directo | G-30891972 | 6 | 354,00 € | Formación de voluntarios tiempo libre |
| Natura Camp | G-30904304 | 8 | 472,00 € | Campamento de convivencia |
| Artes escénicas | G-30904288 | 5 | 295,00 € | Desarrollo creatividad de las artes y la imagen |
| Mujeres Cartagonova | G-30635007 | 9 | 531,00 € | Promoción cultural |
| Aso. Mujeres Casino Cultural | G-30740773 | 5 | 295,00 € | Promoción cultural |
| Plataforma cultural el Castillito | G-30830285 | 10 | 590,00 € | Fomento de la actividad de dibujo y literario |

| | | | | |
|-----------------------------|------------|----|--------------------|---|
| Cultural Dival | G-30820823 | 5 | 295,00 € | Fomento creaciones literarias |
| AMPA IES San Isidoro | G-30665186 | 17 | 1.003,00 € | Actividades culturales, literarias y formativas |
| A.VV. El Plan | G-30719546 | 20 | 1.180,00 € | Mantenimiento, gastos generales y de actividad año 2017 |
| Grupo Filigrana | G-30799159 | 9 | 531,00 € | Aprendizaje y difusión del arte del bolillo |
| Escuela de fútbol Dolorense | G-30877609 | 45 | 2.655,00 € | Gastos generales y de actividad año 2017 |
| AMPA Gabriela Mistral | G-30655831 | 12 | 708,00 € | Actividades culturales y lúdicas |
| Club ciclista Los Dolores | G-30832810 | 29 | 1.711,00 € | Licencias federativas y gastos escuela de ciclismo |
| Ateneo de cultura popular | G-30624720 | 16 | 944,00 € | Concurso literario y actividades culturales |
| TOTAL: | | | 29.500,00 € | |

SEGUNDO.- Publicar esta propuesta de resolución definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN), en la página web www.cartagena.es del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo y en el Tablón de esta Junta Vecinal Municipal, para conocimiento general, todo ello conforme a lo establecido en la base novena de la convocatoria, debiendo manifestar los beneficiarios propuestos, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón Edictal del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena, su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en caso contrario se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

TERCERO.- El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2018. En cualquier caso, los pagos correspondiente a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2017.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de resolución, si perjuicio de que pueda ejercitar en su caso otro recurso que estime procedente.

Los Dolores (Cartagena), a 11 de octubre de 2017

EL ORGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO



FDO.: José Ortega Andreu